

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsillonuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

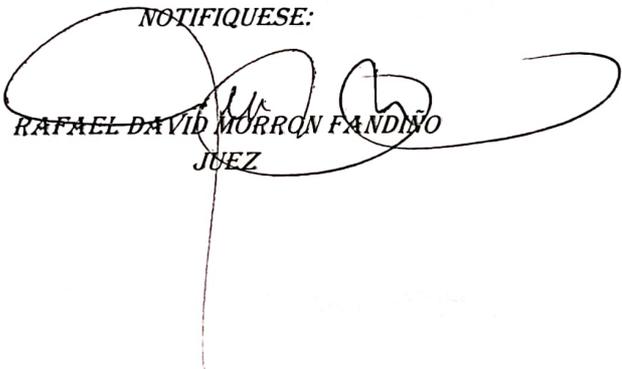
ACCION: Despacho Comisorio No. 95
ACCIONANTE: Jackson Francisco Ramírez Rodríguez
ACCIONADO: Emilse de Jesús martes Ciccariello
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00127-00

Habida cuenta del informe secretarial, y en especial que la parte accionante no ha mostrado interés en llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 228-4141 ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, éste despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: De vuélvase lo actuado a su lugar de origen, con la salvedad de que, si el accionante muestra interés en llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 228-4141 lo exprese ante el juzgado comitente para que, si a bien lo tiene, comisione de nuevo a este despacho.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ